

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 FEB 2023

Despacho Comisorio No. 2021-012
Proceso No. 25151318400120210002600
Juzgado Promiscuo de Familia de Cáqueza – Cundinamarca

Se encuentra al Despacho la presente comisión proveniente del Juzgado Promiscuo de Familia de Cáqueza – Cundinamarca, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

No obstante, es menester señalar que este despacho judicial se encuentra altamente congestionado con más de 1000 demandas pendientes por calificar, sin contar con los demás asuntos propios de este juzgado que deben ser evacuados, y que las diligencias de secuestro y entrega son altamente demandantes en cuanto al tiempo que este despacho tiene para evacuar todos los asuntos sometidos a su conocimiento, en todo caso mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, el Consejo Superior del Poder Judicial creó en el artículo 43 a partir del 11 de enero de 2023, “ (...) Cuatro (4) juzgados civiles municipales en Bogotá, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez y un secretario municipal, los cuales se denominarán Juzgados 087, 088, 089 y 090 civiles municipales de Bogotá, respectivamente, para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá. (...). Es así, como quiera, que los juzgados conocerán exclusivamente los despachos comisorios en Bogotá D.C., se dispondrá la devolución del presente despacho comisorio al juzgado de origen, a fin que sea comisionada a las mencionadas sedes judiciales para llevar a cabo el auxilio requerido.

En consecuencia, ENVÍESE el despacho comisorio junto con sus insertos, a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, creados mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios de la ciudad de Bogotá D.C., por conducto de la oficina de reparto, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la
providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 010 de
hoy 20 FEB 2023 las 8:00 a.m.
SECRETARIA.